



AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Se regula en el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20190411/viii convenio colectivo consolidado docm 6-02-2019.pdf

Las categorías profesionales del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se integran en cinco grupos profesionales.

En el Anexo V del Convenio Colectivo se establecen las titulaciones académicas y requisitos específicos exigidos para el personal laboral fijo de nuevo ingreso.

La categoría profesional de **Auxiliar de enfermería** está integrada en el Grupo profesional IV. Las titulaciones académicas que se exigen son:

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia